



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL CAJAMARCA

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0210-2010-A/MPSM

San Miguel, 09 de julio del 2010.

### VISTO:

El Expediente administrativo N° 1413 – 2010 seguido por el administrado **ARISTIDES CASTAÑEDA HERNÁNDEZ**, sobre **INSCRIPCIÓN DE UN PREDIO RUSTICO**;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 09 de julio del año 2010 el administrado **ARISTIDES CASTAÑEDA HERNÁNDEZ** acude a esta Municipalidad Provincial de San Miguel, solicitándola la **INSCRIPCIÓN DE UN PREDIO RUSTICO, DENOMINADO "EL DERRUMBO"** ubicado en el Caserío de Pampas de Tanón, Distrito y Provincia de San Miguel, adjuntado los documentos que anexa a su solicitud, como medios probatorio;

Que, a efecto de establecer la titularidad del derecho de propiedad sobre un bien inmueble, es necesario acreditar con documento idóneo a efecto de poder individualizar dicho bien, documento en el que debe de constar de manera clara y precisa sus características como son la extensión superficial, y las colindancias del mismo, de manera que lo haga único e inconfundible, siendo que dichos documentos deben de guardar relación entre si y no ser contradictorios;

Que, el solicitante para probar el derecho de propiedad, anexa a su solicitud el contrato de compra venta de dicho inmueble, en donde aparece la extensión superficial aproximada del predio, la misma que queda establecida de manera objetiva y real con la Memoria Descriptiva y planos de localización, ubicación perimétricos que se anexan al expediente, quedando de esta manera, debidamente individualizado el bien inmueble del cual se solicita la inscripción, además de establecer la longitud de cada uno de los colindantes;





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL CAJAMARCA

*Que, con los medios probatorios anexados a la solicitud, se individualiza el bien inmueble, pues, además de estar acreditado el derecho de propiedad, nos permite establecer el área total del predio, sus medidas perimétricas y colindantes, de manera que lo hace único e inconfundible; quedando plenamente establecido que la verdadera extensión superficial del área del predio que se encuentra ocupando y es propietario el solicitante; es un total de 7,914.76 m<sup>2</sup> ( SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS)*

*Que, el acreedor tributario (sujeto activo) del Impuesto Predial resulta ser la Municipalidad Provincial de San Miguel y el deudor tributario (sujeto pasivo) es el propietario del inmueble sujeto al pago de obligación tributaria cualquiera sea su condición, conforme lo establece el artículo 9° del Decreto Legislativo 776; y estando acredita la propiedad del inmueble DENOMINADO "EL DERRUMBO" ubicado el Distrito Pampas de Tanón, Distrito y Provincia de San Miguel, resulta procedente y atendible la solicitud del referido administrado, debiéndose inscribir dicho inmueble en el sistema de la oficina de rentas y en calidad de contribuyente conforme a la ley de tributación municipal, al ADMINISTRADO ARISTIDES CASTAÑEDA HERNÁNDEZ, a efecto de que cancele el impuesto predial conforme el estado de cuenta que se servirá elaborar la oficina de rentas de esta Municipalidad Provincial;*

*Por las consideraciones antes expuestas en los incisos 6° y 33° del artículo 20° de la ley No 27972 - Orgánica de Municipalidades; e informe Legal No 029 - 2010 - CTS - AL - MPSM, de fecha 24 de marzo de 2010:*





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL CAJAMARCA

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** INSCRÍBASE, en el sistema de la Unidad de Rentas el predio rústico DENOMINADO "EL DERRUMBO" ubicado en el Caserío de Pampas de Tanón, Distrito y Provincia de San Miguel, con una extensión superficial total de 7,914.76 m<sup>2</sup> (SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) y como contribuyente a su propietario al ADMINISTRADO ARISTIDES CASTAÑEDA HERNÁNDEZ, teniendo en cuenta la Memoria Descriptiva, y los Planos de localización, ubicación y Perimétricos.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORÍCESE, a la responsable de la Oficina de Rentas de la Municipalidad Provincial de San Miguel LA INSCRIPCIÓN del predio rustico DENOMINADO "EL DERRUMBO" ubicado en el Caserío de Pampas de Tanón, Distrito y Provincia de San Miguel, con una extensión superficial total de 7,914.76 m<sup>2</sup> ( SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) y como contribuyente a su propietario al ADMINISTRADO ARISTIDES CASTAÑEDA HERNÁNDEZ, teniendo en cuenta la Memoria Descriptiva, y los Planos de localización, ubicación y Perimétricos; previa cancelación del impuesto predial conforme el estado de cuenta que se servirá elaborar la oficina de rentas de esta Municipalidad Provincial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

